

## RESOLUCIÓN MOTIVADA 27/UAIP-2019

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con veinticinco minutos del día once de abril de dos mil diecinueve. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 0019-RNPN-2019, presentada por la ciudadana [REDACTED] solicitando la siguiente información: "Sobre el registro de profesiones acreditadas en el DUI 1. ¿Existe un listado pre definido por el RNPN sobre las profesiones que pueden ponerse como tales en el DUI? Si es así, ¿Puede el ciudadano pedir que pongan una nueva o diferente que lo represente, si lo que pide no se encuentra en ese listado que ustedes manejen? 2. Del listado de profesiones, ¿existe algún documento que las describa o qué significa cada una de ellas, sus alcances? 3. En enero de 2019 realice un requerimiento de información sobre las profesiones, y por ejemplo hay un gran número de personas como pintores, pero al ser un término tan genérico genera la duda si serán pintores plásticos, de casa, carros, etc. Estos que están registrados como pintores, ¿Qué tipo pintores son? 4. El personal del RNPN que atiende a la ciudadanía a nivel nacional en el trámite de registro-captura de los datos, ¿Qué tipo de capacitación reciben o indicaciones sobre el registro de las profesiones? 5. Al momento de realizar las capturas de datos ¿se pide evidencia en todos los registros de profesiones al ciudadano? ¿o solo en los que implique un título académico? (sic)". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- En cuanto a requerimientos: 1. ¿Existe un listado pre definido por el RNPN sobre las profesiones que pueden ponerse como tales en el DUI? Si es así, ¿Puede el ciudadano pedir que pongan una nueva o diferente que lo represente, si lo que pide no se encuentra en ese listado que ustedes manejen?, 2. Del listado de profesiones, ¿existe algún documento que las describa o qué significa cada una de ellas, sus alcances? y 3. En enero de 2019 realice un requerimiento de información sobre las profesiones, y por ejemplo hay un gran número de personas como pintores, pero al ser un término tan genérico genera la duda si serán pintores plásticos, de casa, carros, etc. Estos que están registrados como pintores, ¿Qué tipo pintores son?, se le requirió dicha información al señor David Perdomo, Jefe de la Unidad de Administración de Base de Datos del RNPN, quien brindo respuesta a través de memorando UABD-DP036-2019, recibido en esta oficina el día once de abril de dos mil diecinueve, el cual contiene la información solicitada.

- En cuanto a requerimientos: 4. El personal del RNPN que atiende a la ciudadanía a nivel nacional en el trámite de registro-captura de los datos, ¿Qué tipo de capacitación reciben o indicaciones sobre el registro de las profesiones? y 5. Al momento de realizar las capturas de datos ¿se pide evidencia en todos los registros de profesiones al ciudadano? ¿o solo en los que implique un título académico?, se solicitó la información al Licenciado Julio Cesar Marroquín, Coordinador de la Unidad de Supervisión y Control del RNPN, recibiendo respuesta mediante memorando 147-CUSC/2019, de fecha dos de abril del presente año, el cual contiene la información solicitada.

- Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada, ni se encuentra en los supuestos de la información confidencial.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65 y literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

**ENTREGAR,** la información existente proporcionada por las Unidades Administrativas correspondientes, que consiste en la respuesta a: **1.** ¿Existe un listado pre definido por el RNPN sobre las profesiones que pueden ponerse como tales en el DUI? Si es así, ¿Puede el ciudadano pedir que pongan una nueva o diferente que lo represente, si lo que pide no se encuentra en ese listado que ustedes manejen? **2.** Del listado de profesiones, ¿existe algún documento que las describa o qué significa cada una de ellas, sus alcances? **3.** En enero de 2019 realice un requerimiento de información sobre las profesiones, y por ejemplo hay un gran número de personas como pintores, pero al ser n término tan genérico genera la duda su serán pintores plásticos, de casa, carros, etc. Estos que están registrados como pintores, ¿Qué tipo pintores son? **4.** El personal del RNPN que atiende a la ciudadanía a nivel nacional en el trámite de registro-captura de los datos, ¿Qué tipo de capacitación reciben o indicaciones sobre el registro de las profesiones? **5.** Al momento de realizar las capturas de datos ¿se pide evidencia en todos los registros de profesiones al ciudadano? ¿o solo en los que implique un título académico?.

Notifíquese,

  
Licda. Fátima Rutilia Romero Escobar  
Oficial de Información RNPN



El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.